

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. VIGARIS  
C.I.A. N° 122611920  
CONSEJO  
ORDEN  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:  
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.  
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 3 DE MAYO DE 2022

26.660

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° - 0250

SAN JUAN, 25 FEB. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, el Decreto Acuerdo N° 0045/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0045/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen de la Secretaría General de la Gobernación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director de la Casa de San Juan en Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, se estima que el Sr. Juan Cruz del Rosario Dávila Sirera reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO,****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Designese, a partir del día 1 de marzo de 2022, al Sr. **JUAN CRUZ DEL ROSARIO DÁVILA SIRERA**, D.N.I. N° 34.327.821, en el cargo de Director de la Casa de San Juan en Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



C.P.N. JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN 25 FEB. 2022



MIGUEL ANGE LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - - 0251

MHF-2022

SAN JUAN, 25 FEB. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, el Decreto Acuerdo N° 0044-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0044-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Hacienda y Finanzas el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante un cargo de Director del Comité de Control y Fiscalización de los Juegos de Casino y Bingo, en el ámbito de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se estima que el Señor Ricardo David BUSTOS, D.N.I. N° 22.868.249, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Designese, a partir del día 01 de Marzo de 2022, al Señor Ricardo David BUSTOS, D.N.I. N° 22.868.249, en el cargo de Director del Comité de Control y Fiscalización de los Juegos de Casino y Bingo, en el ámbito de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 25 FEB. 2022  
MIGUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - 0252

-SESyOP- 2022

SAN JUAN, 25 FEB. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-000115-2022, registro de la Policía de San Juan dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Señor Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público solicita que por aplicación del Artículo 103° de la Ley 1995- A de Procedimientos Administrativos de la Provincia, se lo faculte como autoridad competente para calificar como reservadas o secretas la contratación de equipamiento tecnológico para División de Análisis y Apoyo Tecnológico de la Policía de San Juan, necesarios para brindar colaboración y asistencia en investigaciones judiciales y policiales complejas que revisten vital importancia a los fines del esclarecimiento de hechos delictivos y un aporte relevante a la seguridad de nuestra provincia.

Que la norma legal citada ut supra establece que el Poder Ejecutivo queda facultado para determinar la circunstancias y autoridades competentes para calificar como reservadas o secretas las actuaciones, diligencias, informes o dictámenes que deban tener ese carácter, aunque estén incluidas en actuaciones públicas.

Que asimismo, teniendo en cuenta que el presupuesto adjunto cotiza los elementos en dólares, resulta conveniente se autorice a que la oferta o cotización que sea presentada al momento de instrumentarse la contratación pueda ser en dólares, pero el pago se materialice en pesos a la cotización que aquel tenga al día hábil inmediato anterior al tipo de cambio transferencia vendedor del Banco de la Nación Argentina, dado que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2021, dispone en su artículo 15° que la oferta debe ser siempre expresada en pesos.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - Facúltase al Señor Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público como autoridad de competente para calificar como reservadas o secretas, las actuaciones tendientes a la contratación de equipamiento tecnológico para División de Análisis y Apoyo Tecnológico de la Policía de San Juan, necesarios para brindar colaboración y asistencia en investigaciones judiciales y policiales complejas, que revisten vital importancia a los fines del esclarecimiento de hechos delictivos y un aporte relevante a la seguridad en nuestra provincia.

**ARTÍCULO 2°.** - Autorízase que la oferta o cotización que presente la empresa pueda ser en dólares, y en tal caso el pago se realizará en Pesos a la cotización que el dólar tenga al día hábil inmediato anterior al tipo de cambio transferencia vendedor del Banco Nación de la Argentina.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

Dr. CARLOS ARIEL MURRISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 0255

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 21 FEB. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0041-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0041-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y el ámbito de competencia del mismo.

Que estando vacante el cargo de la Subdirección de la Residencia de Adultos Mayores Eva Duarte de Perón del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima que el Señor Emilio Fernando Valdez, DNI N° 24.658.873, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del 01 de marzo de 2022, al Señor Emilio Fernando Valdez, DNI N° 24.658.873, en el cargo de Subdirector de la Residencia de Adultos Mayores Eva Duarte de Perón del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

BERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COMPLETO el su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN 21 FEB. 2022  
MIGUEL ANGE L LUNA  
de Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 0256

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 21 FEB. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 0041-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto acuerdo N° 0041-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y el ámbito de competencia del mismo.

Que estando vacante el cargo de Asesor del Secretario de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima que el Señor Carlos Alberto Olivera Diaz, DNI N° 22.875.772, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del 01 de marzo de 2022, al Señor Carlos Alberto Olivera Diaz, DNI N° 22.875.772, en el cargo de Asesor del Secretario de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 0257 -MPyDE-2022

SAN JUAN, 02 MAR. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 218-A, el Decreto Acuerdo N° 0002/2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N 0002/20017, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, el ámbito de competencia de los mismos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189°, inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se Designa a partir del presente, en el cargo de Director de Desarrollo Agrícola, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico al Señor Fabricio Eduardo FACCHIN TORET, DNI N° 33.766.561.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 02 MAR. 2022



**MIGUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro de Inscripciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0250

- MOySP - 2022

SAN JUAN, 02 MAR, 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 510-002875-2019, registro de la Dirección Provincial de Vialidad ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 0099-DPV-2022, la Dirección Provincial de Vialidad aprobó, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, la Adenda al Acta Complementaria N° 20 y Anexo I, suscripta en fecha 09/12/2021, entre dicho organismo, representado por su Director General, Ing. Juan Manuel Magariños, por una parte y por la otra, la Fundación Universidad Nacional de San Juan, representada por su Presidente, Dr. Ing. Marcelo Molina, con motivo de adicionar tareas para el "Rediseño del Proyecto de prolongación de la Ruta Provincial N° 107 (Av. Almirante Brown)-Intersección a Ruta Nacional N° 40 Puente Callejón Blanco Departamento Chimbab, en una longitud aproximada de 6 km, por el término de dos (2) meses corridos, celebrada en el marco del Decreto N° 0070-E-91.

Que la Fundación llevara cabo su actividad a través de la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña "Agrim. Alfonso de la Torre", (E.I.C.A.M) en el marco del " Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua", celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Fundación Universidad Nacional de San Juan, aprobado por Decreto 0070 de fecha 14 de enero de 1991.

Que la Resolución N° 0099-DPV-2022, debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio antes aludido.

Que ha intervenido el Área Legal de la Dirección Provincial de Vialidad y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifique en todas sus partes la Resolución N° 0099-DPV-2022 de fecha 07/02/2022, aprobatoria de la Adenda al Acta Complementaria N° 20 y Anexo I, entre la Dirección Provincial de Vialidad, y la Fundación Universidad Nacional de San Juan, con motivo de adicionar tareas para el "Rediseño del Proyecto de prolongación de la Ruta Provincial N° 107 (Av. Almirante Brown)-Intersección a Ruta Nacional N° 40 Puente Callejón Blanco Departamento Chimbab, en una longitud aproximada de 6 km; la que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 02 MAR. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Departamental Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0259 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 02 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 510-002147-2019 registro de la Dirección Provincial de Vialidad, Resolución N° 1804-DPV-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Resolución N° 1804-DPV-2021 en fecha 30/12/2021, la Dirección Provincial de Vialidad, sustituyó de la Resolución N° 208-DPV-2018 el artículo 1 por el siguiente texto: "Se incorpora al Anexo I de la Resolución N° 839-DPV-16 ratificada por Decreto N° 1671-MPel-2016, las parcelas N.C N°: 01-47-830250; 01-47-800140; 01-48-870098; 02-39-990700; 02-39-980690; 02-39-990690 y 02-39-990680. Por dicha resolución se dejó sin efecto la inclusión de la nomenclatura catastral 02-37-141801, de la resolución que dispuso incluir en la misma en el dictado de la declaración de utilidad pública.

Que según lo normado en la Ley N° 48-A en su artículo 22 dispone el sometimiento de dicha Resolución a la ratificación del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido la Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Vialidad y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifique en todas sus partes la Resolución N° 1804-DPV-2021 de fecha 30/12/2021, a través de la cual se sustituye de la Resolución N° 208-DPV-2018 el artículo 1 por el siguiente texto: "Se incorpora al Anexo I de la Resolución N° 839-DPV-16 ratificada por Decreto N° 1671-MPel-2016, las parcelas N.C N°: 01-47-830250; 01-47-800140; 01-48-870098; 02-39-990700; 02-39-980690; 02-39-990690 y 02-39-990680, el que forma parte de la presente Decreto como Anexo.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 02 MAR. 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 0273 -MG-2022

SAN JUAN, 04 MAR, 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000049-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la Titular del Registro Notarial N° 74 de la Provincia de San Juan Notaria María Virginia Podestá González, solicita la desascripción como Notaria Adscripta al citado Registro de la Notaria Ana Elisa Gabri Moya.

Que la Notaria Ana Elisa Gabri Moya fue designada como Adscripta al Registro Notarial N° 74 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0572-MG de fecha 24 de abril de 2019.

Que corresponde emitir decreto del Poder Ejecutivo aceptando la desascripción de la Notaria Ana Elisa Gabri Moya al Registro Notarial N° 74 de la Provincia de San Juan, conforme a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 1788-C.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

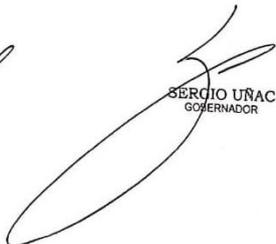
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Procedase a la desascripción, a partir de la firma del presente Decreto, de la Notaria Ana Elisa Gabri Moya, DNI N° 31.510.996, al Registro Notarial N° 74 de la Provincia de San Juan, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS  
Partido departamental Acción y Compromiso

La junta electoral del partido Municipal Acción y Compromiso, distrito Pocito, convoca a la elección de autoridades partidarias que se llevará a cabo el día domingo 03 de Julio del corriente año de 8hr a las 18hr., en la sede cito en la calle Primera Junta y David Chavez. La presentación y recepción de listas se llevara acabo hasta día 3 de Junio de 9hr a 18hr, por ante el tribunal electoral con sede el domicilio partidario.



Victor H. Maldonado  
Presidenta

Accion y Compromiso 

N° 79.640 Mayo 03 \$ 200.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **martes 10 de mayo de 2022 a las 08:30 hs**, por la empresa CATTORINI HNOS. S.A.I.C.F, en las instalaciones de la Unión Vecinal Colonias Unidas Richet y Zapata, localizado en calle Cordillera de los Andes N.º 3307, Colonia Richet (5411) Departamento Santa Lucia. - Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Fábrica de envases de vidrio"-, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 507-369-2004, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. DANIEL SCELLATO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL  
CAROLINA MURATORE  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE



C.P.H. Silvia López Virichetti  
A.C. Financiera Financiera y  
Cesión Administrativa  
S.P.A. S.

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día jueves 05 de mayo de 2022 a las 11:00 hs, en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Barreal, Departamento Calingasta, - Provincia de San Juan. respecto del proyecto: "Abastecimiento en 33 kv zona sur de Barreal – Departamento Calingasta", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2301-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR  
DIRECTORA DE REGULACIÓN DE  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 20.463 Mayo 02/04 \$ 1.750.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000325-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° UU 1374-IPV- 2022, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**- Se excluye a Gabriela Judith Agüero Castro, MI N° 30.241.603 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionada por sorteo, correspondiente al Barrio "Pismanta 5" - 64 Viviendas - Departamento Jáchal. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°** de forma.-----

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.468 Mayo 02-03 \$ 320.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Laura Beatriz Rosales Ponce MI N° 30.116.573, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana B – Casa 9 - B° SMATA - Departamento Santa Lucía, que en el Expediente N° 501-000053-2014, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs  
Cm.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.470 Mayo 02-03 \$ 460.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** COMUNICA que en el Expediente N° 501-002597-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 001401 -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se Revoca la Resolución N° 687-IPV-2022, por devenir en abstracto su dictado, no existiendo grupo familiar postulante. **ARTÍCULO 2°.-** Se ratifica la exclusión de Daniel Martín Agüero MI N° 26.214.095, dispuesta por Resolución N° 3886-IPV-2021, en razón de su fallecimiento. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.472 Mayo 02-03 \$ 300.-

--El Instituto Provincial de la Vivienda: Notifica que en el Expediente N° 501-002317-2017, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 001529 -IPV-2022, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración deducido por la Sra. María Gabriela Balmaceda, MI N° 23.463.910 y el Sr. Juan José Díaz, MI N° 16.856.653 contra la Resolución N° 005076-IPV-2019, quedando la misma firme en todos sus términos. Arts. 2° y 3° de forma.-----  
-----QUEDAN NOTIFICADOS-----

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.471 Mayo 02-03 \$ 340.-

## RESOLUCIONES

2022 "Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° **0512** DGR-2022

SAN JUAN, 29 de Abril de 2022

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que "la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente".

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Mayo de 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4º, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

**POR ELLO;**

**EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Suspéndase la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Mayo de 2022, ello atento el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M	



C.P. D. DANIELA FERNANDEZ V.  
 SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**EDICTOS DE MINAS****E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-000499-B-2009. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.394.413.00 X= 6.628.320.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.628.320.00	2.394.413.00
V1	6.633.507.88	2.393.022.28
V2	6.633.507.88	2.396.168.01
V3	6.623.499.92	2.396.168.00
V4	6.623.499.88	2.393.023.80

**SUPERFICIE:** 3.147.47 ha.

**OBSERVACIONES.** Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se registra en las coordenadas que anteceden. Además, se informa que la superficie registrada hace referencia, a que las coordenadas aportadas a fs. 2 y 6 son coordenadas en campo Inchauspe, por ende, se tuvo que ajustar el pedido al Sistema Posgar 94, debido a que en la actualidad es el vigente en el Registro Catastral Minero.

Por Resolución N° 045-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“MIGUELINA”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO, ELIZONDO DINA MYRIAM, BARRERA EDUARDO ANTONIO Y COCIUFFO TERESA ELIZABETH.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 19 de Abril de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.582 Abril 28-Mayo 03-06 \$ 1.450.-

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 258-C-96.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Compañía Minera Solitario S.A. Solicitando la Mensura de la Mina SOLITARIO II, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.593.487.00</b>	<b>2.442.730.00</b>

VERTICE	X	Y
A	6.594.596.05	2.441.629.81
B	6.594.596.05	2.444.022.80
C	6.592.899.05	2.444.022.80
D	6.592.899.05	2.441.751.00
E	6.594.418.04	2.441.751.00
F	6.594.418.04	2.441.629.81

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
<b>A</b>	6.594.596.03	2.441.629.81	<b>1</b>	6.594.596.05	2.442.022.80
<b>2</b>	6.594.596.03	2.442.022.80	<b>2</b>	6.594.596.05	2.443.022.80
<b>3</b>	6.593.596.05	2.442.022.80	<b>3</b>	6.593.596.05	2.443.022.80
<b>4</b>	6.593.596.05	2.442.585.48	<b>4</b>	6.593.596.05	2.442.022.80
<b>5</b>	6.592.899.05	2.442.585.48	---	---	---
<b>D</b>	6.592.899.05	2.441.751.00	---	---	---
<b>E</b>	6.594.418.04	2.441.751.00	---	---	---
<b>F</b>	6.594.418.04	2.441.629.81	---	---	---
<b>SUPERFICIE. 87.50 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

////

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.594.596.05	2.443.022.80	1	6.593.596.05	2.442.585.48
B	6.594.596.05	2.444.022.80	2	6.593.596.05	2.444.022.80
3	6.593.596.05	2.444.022.80	C	6.592.899.05	2.444.022.80
4	6.593.596.05	2.443.022.80	4	6.592.899.05	2.442.585.48
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

**AREA COMPRENDIDA. 387.50 Has.**

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 4 pertenencias consignadas en la petición de mensura fs. 87/93, y labor legal denunciada a fs. 81/86, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros 1124297-B-18 (JARILLA), 1124298-B-18 (COIRON), 545630-P-94 (CUPRO I), 579-A-96 (SAN ANTONIO), Cateo 11240231-A-07, 339.226-S-93 Servidumbre Expte. 308-L-06, Servidumbre de Camino. Por Resolución N° 002-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 20 de Abril de 2.022.



## E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-149-B-2020. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.431.124.38 X= 6.630.375.70 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).



PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.630.375.70	2.431.124.38
V1	6.630.742.90	2.430.680.86
V2	6.630.742.90	2.431.678.30
V3	6.629.704.89	2.431.680.85
V4	6.628.642.89	2.431.680.85
V5	6.627.742.90	2.431.680.85
V6	6.627.742.90	2.429.980.86
V7	6.626.442.90	2.429.980.86
V8	6.626.442.90	2.429.680.86
V9	6.629.742.89	2.429.680.86
V10	6.629.742.89	2.430.680.86

**SUPERFICIE:** 538.86 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se ubica sobre el cateo Expte. N° 339190-B-92 y la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 181897-B-91, ANGUSTIA. Queda registrado el pedido en las coordenadas que anteceden.

Por Resolución N° 44-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **"PLOMO Y ZINC Diseminado."**, en el Departamento de IGLESIA, denominándola **"GAP"** a nombre de **"HUGO ENRIQUE BASTIAS."**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 22 de Abril de 2.022. -



Ing. Eduardo E. Balmaceda  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERIA  
 A/C Secretaria Técnica  
 MINISTERIO DE MINERIA

N° 79.624 Mayo 02/04 \$ 1.200.-

**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 338.077-B-93. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y = **2.410.135.96** X = **6.719.017.51** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
LEM	6.719.017.51	2.410.135.96
<b>V1</b>	6.721.858.71	AL LIMITE INTERNACIONAL
V2	6.721.861.07	2.409.385.77
V3	6.720.918.38	2.409.395.72
V4	6.720.931.82	2.410.394.26
V5	6.721.742.50	2.410.375.91
V6	6.721.742.50	2.412.317.95
V7	6.722.243.49	2.412.317.95
V8	6.722.243.49	2.411.810.95
V9	6.722.417.49	2.411.900.95
V10	6.722.329.49	2.412.063.95
V11	6.722.592.49	2.412.210.95
V12	6.722.642.49	2.412.110.95
V13	6.723.094.49	2.412.337.95
V14	6.723.208.49	2.412.112.95
V15	6.723.610.49	2.412.319.95
V16	6.723.756.49	2.412.056.95
V17	6.723.702.49	2.412.026.95
V18	6.723.846.49	2.411.755.95
V19	6.723.758.49	2.411.710.95
V20	6.723.922.49	2.411.355.95
V21	6.723.847.49	2.411.310.95
V22	6.723.992.49	2.411.035.95
V23	6.723.992.49	2.412.317.95
V24	6.724.992.48	2.412.317.95
V25	6.724.992.48	2.415.673.41
V26	6.723.742.49	2.415.673.41
V27	6.723.742.49	2.414.810.94
V28	6.722.742.49	2.414.810.94
V29	6.722.742.49	2.413.810.94
V30	6.721.742.50	2.413.810.94
V31	6.721.742.50	2.412.810.95
V32	6.720.742.50	2.412.810.94
V33	6.720.742.50	2.411.810.95
V34	6.720.017.50	2.411.810.95
V35	6.720.017.50	2.410.280.96

/////

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V36	6.718.742.51	2.410.280.96
V37	6.718.742.51	AL LIMITE INTERNACIONAL

**SUPERFICIE:** 1.537.58 ha.

Por Resolución N° 013-STM.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE Diseminado.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“ANALIA I”** a nombre de **“MINERA DEL CARMEN S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 18 de Abril de 2.022. -

Dr. Angel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaria Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

**EDICTO DE CANTERA –**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Expediente N° 1124-008-S-14. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Chimbas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>V1</b>	<b>6.517.286.04</b>	<b>2.539.700.70</b>
<b>V2</b>	<b>6.517.520.24</b>	<b>2.540.142.36</b>
<b>V3</b>	<b>6.517.299.47</b>	<b>2.540.259.96</b>
<b>V4</b>	<b>6.517.065.27</b>	<b>2.539.818.30</b>

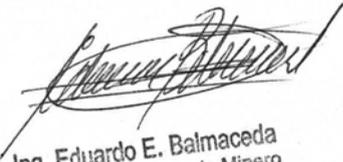
**SUPERFICIE REGISTRADA. 12.50 HAS.**

Por Resolución N° 51-DMM- 2022, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 15 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 27 de Febrero de 2.022.



  
Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA  
  
A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-409-M-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.744.475.00	2.429.011.00
V2	6.744.474.99	2.433.160.86
V3	6.742.242.00	2.433.160.86
V4	6.742.242.00	2.434.011.00
V5	6.728.393.00	2.434.011.00
V6	6.728.393.00	2.427.411.00
V7	6.741.392.41	2.427.411.00
V8	6.741.392.41	2.429.011.00

**SUPERFICIE:** 9.931.06 Has.

Por Resolución N ° 27-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de JULIAN SANTIAGO MAIDANA, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 17-90-470120**, Propietario S.A. de Explotación y Comercio Minero Colanguil- CUIT N\* 30-65392023-3, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Valle del Cura- Dpto. Iglesia- Dominio N\* 115- F\* 147 T\* 1- Iglesia año 1946. Al N\* 115 F\* 147 T\* 1 de Iglesia año 1946, figura a nombre de S.A. de Explotación Y Comercio Minero Colanguil Limitada, no constando domicilio, un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia, en lugar denominado Valle del Cura, con una superficie de 273.941 Has. 916 M2. NOTA MARGINAL, Donación al estado Nacional Argentino- Gendarmería Nacional, la Superficie de 80 Has. Lo que se inscribió al N\* y F\* 45 T\* 13 de Iglesia año 1998. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 25 de Abril de 2022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.722 Mayo 02-03 \$ 1.100.-

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-456-M-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.620.518.94	2.403.708.97
V2	6.620.518.94	2.406.910.96
V3	6.613.498.00	2.406.910.96
V4	6.613.498.00	2.403.513.30
V5	6.614.574.52	2.403.513.30
V6	6.614.574.52	2.403.513.00
V7	6.614.575.00	2.403.513.00
V8	6.614.575.00	2.403.411.00
V9	6.615.392.96	2.403.411.00
V10	6.615.392.96	2.403.708.97
V11	6.615.393.00	2.403.708.97
V12	6.615.393.00	2.403.709.00

**SUPERFICIE:** 2293.53 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el pedido de autos, se superpone parcialmente a los siguientes derechos Cateo Expte. N\* 4140044-L-06, Cateo Expte. 1124047-D-19, Cateo Expte. 338.897-B-93, Manifestación de Descubrimiento Expte. 545.932-P-94 FACUNDO.

Por Resolución N ° 28-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de JULIAN SANTIAGO MAIDANA, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C. N° 16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Calingasta- Dominio N\* 827- F\* 027 T\* 9- Calingasta año 1980. **Parcela N.C. N° 16-20-700300**. Propietario National Lead Company S.A. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N\* 566, F\* 166 T\* 2- Calingasta año 1952. 1) El Inmueble Inscripto al N\* 827 F\* 27 T\* 8- Dpto. Calingasta de fecha 27/10/1980, Figura a nombre de Estomonte S.A. 2) El Inmueble inscripto al N\* 566 F\* 166 T\* 2- Dpto. Calingasta de fecha 02/04/1952, figura a nombre de National Sead Company S.A. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 25 de Abril de 2022.

A/C Secretaria Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍAIng. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.721 Mayo 02-03 \$ 1.200.-

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. N° 1124-415-C-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.736.448.36	2.441.211.00
V2	6.736.448.35	2.446.610.80
V3	6.733.783.00	2.446.610.80
V4	6.733.783.00	2.441.211.00

**SUPERFICIE:** 1.439.24 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploraciones tramitada en autos, se superpone de manera parcial con el cateo Expte. N° 1124000292-2020.

Por Resolución N° 42-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de JULIAN MAIDANA, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C. N° 17-90-470120**, Propietario S.A. de Explotación y Comercio Minero Colanguil CUIT N° 30-65392023-3- Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Valle del Cura- Dpto. Iglesia, Dominio N° 115- F\* 147 T\* 1- de Iglesia año 1946. Al N° 115 F\* 147 T\* 1 de Iglesia, figura a nombre de S.A. de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, no constando domicilio, un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia lugar denominado Valle del Cura, con una superficie de 273.941 Has. 916 M2. NOTA MARGINAL Donación al estado Nacional Argentino- Gendarmería nacional, la superficie de 80 Has. Lo que se inscribió al N° y F\* 45 T\* 13 de Iglesia año 1998. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 25 de Abril de 2022.

*Dr. Angel S. María Martín*  
 Consejero  
 Consejo Minero  
 Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.720 Mayo 02-03 \$ 1.150.-

## **LICITACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/2022**  
**EXPEDIENTE N.º 500-000340-2022**

Llámesese a Licitación Pública N°11/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 13 de mayo, a las 09:30 horas, para la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE RIEGO**” a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°21-SSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.942.828,27.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 13 de mayo del corriente año **hasta** las 9:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305466



RODRIGUEZ Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ Silvia Elena  
Silvia Elena Fecha: 2022.05.03 08:52:59  
-03'00'

Cta. Cte. 20.476 Mayo 03/05 \$ 840.-

“EXPEDIENTE N° 802-000711-2.022”

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0466-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FERTILIZACION-GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 12/05/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.526.320,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTC COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el pri:  
Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000676-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0467-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS: HEMOTERAPIA-GINECOLOGIA-CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 11/05/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 10.033.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000505-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0462-HPDGR-2022. ✓

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMETRICOS CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 12/05/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.043.500,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS. ✓

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. ✓

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

V

**“EXPEDIENTE N° 802-000376-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0464-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE MONITORES MARCA PHILIPS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 10/05/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 16.212.540,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000275-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 04/2022, ARTICULO 12, INC.3) Y ARTICULO 15°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0472-HPDGR-2022.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA EL SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE CERRAMIENTO SEGÚN ANEXO I, CON DESTINO AL SERVICIO DE CLINICA MEDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 11/05/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** 4.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.379.300,41

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022  
EXPTE N° 600-001001-2022 RESOLUCIÓN N° 0894 MDHYS-22**

**OBJETO: ADQUISICION DE COCINAS A GAS Y TERMOTANQUES ELECTRICOS.**

**DESTINO: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ABORDAJE COMUNITARIO "ABRAZAR ARGENTINA".**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.800.000,00 (SON PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 19 de MAYO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**



MARIANA VANESA CHANCAY  
SECRETARIA DE DTO COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 20.480 Mayo 03/05 \$ 1.200.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 11-2022**  
**EXPEDIENTE N° 604 -002267-2022**

**APERTURA:** Viernes 13 de Mayo del 2022.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** Viernes 13 de Mayo del 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: zapatillas escolares, destinada a Economato Central, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 14:00hs

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos ocho mil con 00/00 (\$8.000,00) Cuenta 020-22184478 o CBU 0450020901800022184488-



*(Handwritten signature)*  
**Dr. Sergio Sepulveda**  
DIRECTOR DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Ministerio de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.477 Mayo 03/05 \$ 840.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 004/2022                      EXPTE N° 01402-D-2022

DECRETO N° 0796/2022, de fecha 29 de abril de 2022.-

ORDENANZA N° 13.521, promulgada por el DECRETO N° 0724/2022

**OBJETO:** "RESTAURACION DE LA PLAZA 25 DE MAYO".

**APERTURA:** PARA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 33.247.830,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 30 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 27 de Mayo de 2022 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C. RA. PAULA CUELLA SOTOCA  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.473 Mayo 02/04 \$ 850.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 006/2022                      EXPTE N° 01088-D-2022  
DECRETO N° 0798/2022, de fecha 29 de abril de 2022.-  
ORDENANZA N° 13.522, promulgada por el DECRETO N° 0725/2022

**OBJETO:** "INTERVENCION URBANA EN EL MICROCENTRO".

**APERTURA:** PARA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 88/100 (\$ 42.200.940,88).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 31 de Mayo de 2022 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

PAULA CUELLO SOLARI  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.474 Mayo 02/04 \$ 850.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 005/2022                      EXPTE N° 01420-D-2022  
DECRETO N° 0797/2022, de fecha 29 de Abril de 2022.-  
ORDENANZA N° 13.520, promulgada por el DECRETO N° 0723/2022

**OBJETO:** "MEJORAMIENTO DE PEATONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO".

**APERTURA:** PARA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 66/100 (\$ 15.368.124,66).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 31 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 30 de Mayo de 2022 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



CRN. PAULA CUERVO SOTOCA  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES



LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.475 Mayo 02/04 \$ 850.-

San Juan: 22 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 10-2022**

**LICITACION PÚBLICA 10-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000493-2022  
09:00 Hs.**

OBRA: "**CREACION ESCUELA EDUCACION MULTIPLE DE ANGACO**", DEPARTAMENTO – ANGACO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 (\$168.926.428,43).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.469 Mayo 02/09 \$ 3.250.-

SAN JUAN, 27 DE ABRIL DE 2022.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0001/2022-**

**TEXTO:** *CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL CANAL COLONIA FISCAL SUR -TRAMO PROGRESIVA 300 A 5000 - DPTO. SARMIENTO - PROVINCIA DE SAN JUAN.* Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0643-DH-2022.

**APERTURA:** LUNES 30 DE MAYO DE 2022 - HORA 09,00.-

**LUGAR APERTURA:** AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, 2º PISO NUCLEO 6.

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES:** OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

**PROCEDIMIENTO:** LEY DE OBRAS PÚBLICAS N.º 128-A

**EXPEDIENTE:** N° 506-002802-2021

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 197.199.899,49=

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en <https://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

Consultas o pedidos de aclaración: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - [www.hidraulica.sanjuan.gov.ar](http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar)

Cta. Cte. 20.467 Mayo 02/04 \$ 980.-

San Juan: 20 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 09-2022**

LICITACION PÚBLICA **09-2022 CON FONDOS NACIONALES** Expte. N° 502- 000492-2022  
**09:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA ESCUELA BLAS PARERA"**, DEPARTAMENTO – RIVADAVIA  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL  
DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100**

**(\$131.023.297,93).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE  
HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE  
LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA  
DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA  
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **25 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL  
MISMO LUGAR. -

San Juan: 22 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 11-2022**

LICITACION PÚBLICA 11-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000506-2022  
**11:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA ANTOLIN ZAPATA"**, DEPARTAMENTO SANTA LUCIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100**

**(\$45.457.367,41).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 803-003864-2021  
**LICITACION PUBLICA N° 03/22**

**OBJETO:** Compra de Tomógrafo Computado Helicoidal Multicorte para el Hospital Público Dr. Marcial V. Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA: Lunes 16 de Mayo del 2022**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos Veinte Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 65.417.625,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan. Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2º Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

San Juan, 29 de abril de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 08/22, Expte. 1300-000366-2022, fijase para el día 11 de mayo de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Movilidades Eléctricas, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 205-SEAyDS-22 fechada el día 22 de abril de 2022.  
**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Diez Mil (\$10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 08/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 08/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

---

---

## CONVOCATORIAS

### EDICTO

Convocase Asamblea General Ordinaria OIKOS S.A., el día 31 Mayo 2022, en primera convocatoria 16 hs y segunda 17 hs, en 9 de julio 90 oeste, San Juan, para considerar el siguiente orden del día: 1) *Designación de dos asambleísta para firmar el acta*, 2) *Consideración del Balance General y Estado de Resultados ejercicio 2021*, 3) *Proyectos de construcción*. Marianela López. Presidente.



## **REMATES**

### EDICTO

Por orden del Quinto Juzgado Civil, en autos N°173112-Ejecutivo, Viviana Irene Sosa martillero Público, Mª 596 el día 6 de mayo de 2022 a las 10 hs. en Av. Libertador Gral. San Martín n° 520 oeste, 1º piso, ciudad, San Juan, rematará una PICK-UP, marca FORD Modelo Ranger 2 DC 4x4 LTD AT 3.2.L DSL dominio OHN 973 en regular estado de conservación, a base libre, dinero de contado y al mejor postor, más comisión (10%) en el acto de la subasta. Lugar y hora de exhibición, en Avda. Córdoba 424 este, ciudad, San Juan, de 10 a 12 hs. Adeuda a la DGR, por impuesto a la radicación del automotor, al 02/03/2022, \$ 370108,63. A la Municipalidad de la Capital al 08/03/2022, \$16.362. Deudas y gastos de inscripción son a cargo del comprador. Entrega luego de aprobarse la subasta.-Fdo.: Dr. Roberto Pablo Farina-Juez



Dr. Roberto Pablo Farina-Juez  
Firma Autorizada

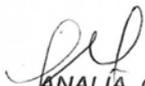
## RAZÓN SOCIAL

### Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.729, caratulados: «CUYO TRADING S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo», se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: **ESTEBAN ARNALDO CORTINEZ ORTEGA**, DNI 28.211.979, CUIT 20-28211979-0, domiciliado en calle Meglioli 3397 Lote 4 – Rawson – CP 5425, de nacionalidad: argentino, de 41 años de edad, nacido el 19 de Mayo de 1980, estado civil: casado y de profesión: ingeniero mecánico y **JAVIER ALBERTO JOFRÉ**, DNI 27597414, CUIT 20-27597414-6, domiciliado en calle Carlos Gardel 1112 norte B° STOTAC, Rivadavia, San Juan, de nacionalidad: argentino, de 42 años de edad, nacido el 30 de Agosto de 1979 y de profesión: ingeniero mecánico y de estado civil casado-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Constitución: 8 de Marzo de 2022. Acta complementaria de fecha 08/04/2022.

Denominación: CUYO TRADING S.A.S.-

Domicilio sede social: Carlos Gardel 1112 Norte – B° Stotac -  
Rivadavia – San Juan.

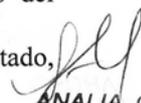
Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo.-

Plazo de duración: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Comerciales: mediante la compra y venta, consignación, permuta, representación, importación y exportación, alquiler y distribución de bicicletas, ciclomotores, motocicletas. Asimismo, mediante la compraventa, consignación, importación y exportación de partes, piezas, repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos y cualquier otro artículo para vehículos automotores, bicicletas, automotores y motocicletas. Así como también mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de maquinaria en general sea para uso industrial, minero, comercial, agrícola, transporte de carga; 2) Servicios: mediante la prestación de servicios de consultoría en procesos de abastecimiento e ingeniería mecánica relacionados con el objeto social.-

Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado,



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad.

Capital Social: Cien Mil (\$100.000)

Administración: Administrador titular a: **JAVIER ALBERTO JOFRÉ**, DNI 27597414, CUIT 20-27597414-6 y Administrador Suplente a **ESTEBAN ARNALDO CORTINEZ ORTEGA**, DNI 28.211.979, CUIT 20-28211979-0.

San Juan, 21 de Abril de 2022.-



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 30.665 caratulados "RAPSODIA SRL S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Antonio Jorge Montane, DNI 12.610.549, soltero, argentino, comerciante, nacido el 25 de mayo de 1958, de 63 años de edad, domiciliado en Avenida de Circunvalación 475 Oeste, Lateral Norte –Capital-, San Juan y el Sr. Daniel Alejandro Olivares, DNI N° 18.313.709, soltero, argentino, comerciante, nacido el 15 de diciembre de 1996, de 54 años de edad, domiciliado en Avenida de Circunvalación 475 Oeste, Lateral Norte –Capital-, San Juan.

Fecha de Constitución: 02 de marzo de 2022

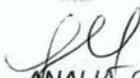
Denominación: RAPSODIA S.R.L.

Domicilio Sede Social: Avenida Circunvalación 475 Oeste, Lateral Norte –Capital-, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes: a)

Constructora: mediante la construcción de toda clase de edificación, obras civiles o industriales, y bienes inmuebles en general, así como también mediante el desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios de todo tipo, incluidos loteos, inmuebles, urbanizaciones residenciales especiales,



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

edificios bajo régimen de propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados, complejos habitacionales y comerciales, pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privada; d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Asimismo, mediante la prestación la prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto; c) Comercial: mediante la compra, venta, importación exportación, distribución de todo tipo de productos, materiales de la construcción, herramientas, artículos de ferretería, bazar y menajes, televisores, equipos de audio y electrodomésticos, equipos de computación y electricidad; d) Financiera: mediante el aporte de capital de personas, empresas o negocios constituidos o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o



*[Handwritten signature]*  
**ANALIA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes o sin ellas. Así como también otorgar avales y garantías a favor de terceros y la participación de empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios. Compra-Venta y negociación de títulos, acciones y de toda la clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, quedando excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; e) Servicios: Mediante la explotación de discotecas bailables, pubs, confiterías y la comercialización de todos los productos relacionados con dichas actividades.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, realizar toda clase de actos, y celebrar toda clase de contratos que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

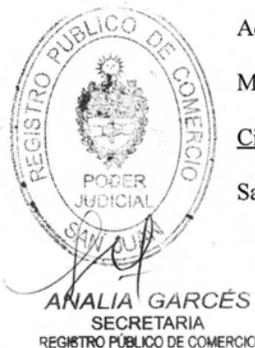
Duración: 25 años.

Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Administración y Representación Legal: Gerente: Sr. Antonio Jorge Montane, DNI 12.610.549.

Cierre de Ejercicio: 31 de marzo.

San Juan, 28 de Abril de 2022-



Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30681, caratulados: "CONDEZZA S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socio:** MOLINAR FERNANDO ADRIAN, D.N.I N° 29.190.104, CUIT N° 20-29190104-3, de nacionalidad argentina, nacido el 17/11/1981, de 40 años de edad, casado, empresario, y domiciliado en calle Av. Libertador General San Martín (Este) N° 2856 Departamento N° 4, Santa Lucia, Provincia de San Juan.

**Fecha de Constitución:** Fecha del contrato 02 de Marzo de 2022.

**Denominación:** CONDEZZA S.A.S.

**Domicilio:** Lateral Este de Av. Circunvalación N° 650 (Este), Capital, Provincia de San Juan.

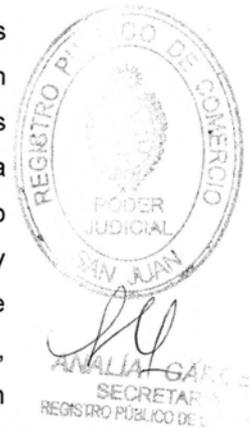
**Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de Abril de cada año.

**Plazo de duración:** noventa y nueve años años.

**Objeto:** El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra, venta, importación y alquiler de piscinas, piletas, reservorios para líquidos, sus repuestos, complementos, accesorios, partes integrantes, revestimientos, materiales de construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes, componentes y complementos electrónicos, maquinas, herramientas y repuestos; pudiendo tener representaciones, comisiones y consignaciones para tal finalidad, la prestación de servicio de



reparaciones, armado e instalación de los artículos indicados. Sin perjuicio de la actividad principal, podrá realizar en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** mediante la compra, venta o permuta, exportación, importación de mercaderías en general, frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero, minero, y del sector químico, petroquímico, siderúrgico, plástico o electrónico. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones; b) **FINANCIERAS:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos y avales en general, con o sin garantía y toda clase operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las operaciones comprendidas a ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; c) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permutas y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos, y en general, toda gestión relacionada con inmuebles; d) **AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS AGROPECUARIOS:** Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutihortícolas, ganaderos, vitivinícolas, viveros, olivícolas, forestales u obras, los que podrán contar con servicios de frío, empaque y envasado. Asimismo podrá asesorar a terceros en temas agronómicos y/o agropecuarios, contratar los servicios prestados con equipamientos de la sociedad o de terceros;



e) TURISTICAS: Mediante la prestación de servicios turísticos y servicios hoteleros, con hoteles propios, de terceros o asociada a terceros, a personas en el ámbito del país o del extranjero; f) DE TRANSPORTE: Mediante el transporte de cosas muebles, prestada con equipos y rodados propios, de terceros o asociadas a terceros; g) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de todo tipo de obra civil de ingeniería o de arquitectura. Incluyen la construcción de casas, edificios, viaductos, oleoducto, canales, pavimentación o compactado de calles, movimientos de tierra, rebajes y nivelación de terrenos y en general a toda obra relacionada con obras de arquitectura o ingeniería; h) MANUFACTURERAS: Diseño, fabricación y control de calidad de partes, reservorios para líquidos y materiales de construcción, piezas, repuestos y accesorios para piscinas, piletas, complejo de piletas termales y/o piletas deportivas, fábrica de accesorios para piscinas, bordes térmicos y atérmicos; venta e instalación de equipos y sistemas especiales de filtrado para piscinas; transformar y embellecer el interior de piscinas tanto sobre superficies nuevas o piletas que ya fueron pintadas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo y para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas



humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$100.000,00 (Pesos Cien Mil)

**Administración:** Administrador titular: MOLINAR GALANTE DANA YAEL D.N.I N° 31.159.391, CUIT N° 27-31159391-4.

Administrador suplente: MOLINAR FERNANDO ADRIAN, D.N.I N° 29.190.104, CUIT N° 20-29190104-3.

San Juan, 27 de Abril de 2022.-



*Analia Garces*  
ANALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30680, caratulados: "GREEN CAPITAL S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socio:** MOLINAR FERNANDO ADRIAN, D.N.I N° 29.190.104, CUIT N° 20-29190104-3, de nacionalidad argentina, nacido el 17/11/1981, de 40 años de edad, casado, empresario, y domiciliado en calle Av. Libertador General San Martín (Este) N° 2856 Departamento N° 4, Santa Lucia, Provincia de San Juan.

**Fecha de Constitución:** Fecha del contrato 02 de Marzo de 2022.

**Denominación:** GREEN CAPITAL S.A.S.

**Domicilio:** Lateral Este de Av. Circunvalación N° 650 (Este), Capital, Provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de Abril de cada año.

**Plazo de duración:** noventa y nueve años años.

**Objeto:** El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra, venta, importación y alquiler de piscinas, piletas, reservorios para líquidos, sus repuestos, complementos, accesorios, partes integrantes, revestimientos, materiales de construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes, componentes y complementos electrónicos, maquinas, herramientas y repuestos; pudiendo tener representaciones, comisiones y consignaciones para tal finalidad, la prestación de servicio de



*XNALIA GARCES*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

reparaciones, armado e instalación de los artículos indicados. Sin perjuicio de la actividad principal, podrá realizar en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** mediante la compra, venta o permuta, exportación, importación de mercaderías en general, frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero, minero, y del sector químico, petroquímico, siderúrgico, plástico o electrónico. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones; b) **FINANCIERAS:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos y avales en general, con o sin garantía y toda clase operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las operaciones comprendidas a ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; c) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permutas y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos, y en general, toda gestión relacionada con inmuebles; d) **AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS AGROPECUARIOS:** Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutihortícolas, ganaderos, vitivinícolas, viveros, olivícolas, forestales u obrajes, los que podrán contar con servicios de frío, empaque y envasado. Asimismo podrá asesorar a terceros en temas agronómicos y/o agropecuarios, contratar los servicios prestados con equipamientos de la sociedad o de terceros;



e) TURISTICAS: Mediante la prestación de servicios turísticos y servicios hoteleros, con hoteles propios, de terceros o asociada a terceros, a personas en el ámbito del país o del extranjero; f) DE TRANSPORTE: Mediante el transporte de cosas muebles, prestada con equipos y rodados propios, de terceros o asociadas a terceros; g) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de todo tipo de obra civil de ingeniería o de arquitectura. Incluyen la construcción de casas, edificios, viaductos, oleoducto, canales, pavimentación o compactado de calles, movimientos de tierra, rebajes y nivelación de terrenos y en general a toda obra relacionada con obras de arquitectura o ingeniería; h) MANUFACTURERAS: Diseño, fabricación y control de calidad de partes, reservorios para líquidos y materiales de construcción, piezas, repuestos y accesorios para piscinas, piletas, complejo de piletas termales y/o piletas deportivas, fábrica de accesorios para piscinas, bordes térmicos y atérmicos; venta e instalación de equipos y sistemas especiales de filtrado para piscinas; transformar y embellecer el interior de piscinas tanto sobre superficies nuevas o piletas que ya fueron pintadas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo y para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

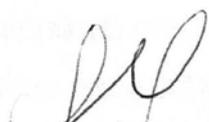
**Capital Social:** \$100.000,00 (Pesos Cien Mil)

**Administración:** Administrador titular: MOLINAR GALANTE DANA YAEL D.N.I N° 31.159.391, CUIT N° 27-31159391-4.

Administrador suplente: MOLINAR FERNANDO ADRIAN, D.N.I N° 29.190.104, CUIT N° 20-29190104-3.

San Juan, 27 de Abril de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30679, caratulados: "MOL CAPITAL S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socio:** MOLINAR FERNANDO ADRIAN, D.N.I N° 29.190.104, CUIT N° 20-29190104-3, de nacionalidad argentina, nacido el 17/11/1981, de 40 años de edad, casado, empresario, y domiciliado en calle Av. Libertador General San Martín (Este) N° 2856 Departamento N° 4, Santa Lucia, Provincia de San Juan.

**Fecha de Constitución:** Fecha del contrato 02 de Marzo de 2022.

**Denominación:** MOL CAPITAL S.A.S.

**Domicilio:** Lateral Este de Av. Circunvalación N° 650 (Este), Capital, Provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de Abril de cada año.

**Plazo de duración:** noventa y nueve años años.

**Objeto:** El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra, venta, importación y alquiler de piscinas, piletas, reservorios para líquidos, sus repuestos, complementos, accesorios, partes integrantes, revestimientos, materiales de construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes, componentes y complementos electrónicos, maquinas, herramientas y repuestos; pudiendo tener representaciones, comisiones y consignaciones para tal finalidad, la prestación de servicio de reparaciones, armado e instalación de los artículos indicados. Sin perjuicio de la actividad principal, podrá realizar en cualquier parte



*ANALIA GARCES*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** mediante la compra, venta o permuta, exportación, importación de mercaderías en general, frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero, minero, y del sector químico, petroquímico, siderúrgico, plástico o electrónico. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones; b) **FINANCIERAS:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos y avales en general, con o sin garantía y toda clase operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las operaciones comprendidas a ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; c) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permutas y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos, y en general, toda gestión relacionada con inmuebles; d) **AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS AGROPECUARIOS:** Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutihortícolas, ganaderos, vitivinícolas, viveros, olivícolas, forestales u obrajes, los que podrán contar con servicios de frío, empaque y envasado. Asimismo podrá asesorar a terceros en temas agronómicos y/o agropecuarios, contratar los servicios prestados con equipamientos de la sociedad o de terceros; e) **TURISTICAS:** Mediante la prestación de servicios turísticos y servicios hoteleros, con hoteles propios, de terceros o asociada a terceros, a personas en el ámbito del país o del extranjero; f) **DE TRANSPORTE:** Mediante el transporte de cosas muebles, prestada con equipos y rodados propios, de terceros o asociadas a terceros;



g) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de todo tipo de obra civil de ingeniería o de arquitectura. Incluyen la construcción de casas, edificios, viaductos, oleoducto, canales, pavimentación o compactado de calles, movimientos de tierra, rebajes y nivelación de terrenos y en general a toda obra relacionada con obras de arquitectura o ingeniería; h) MANUFACTURERAS: Diseño, fabricación y control de calidad de partes, reservorios para líquidos y materiales de construcción, piezas, repuestos y accesorios para piscinas, piletas, complejo de piletas termales y/o piletas deportivas, fábrica de accesorios para piscinas, bordes térmicos y atérmicos; venta e instalación de equipos y sistemas especiales de filtrado para piscinas; transformar y embellecer el interior de piscinas tanto sobre superficies nuevas o piletas que ya fueron pintadas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo y para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$100.000,00 (Pesos Cien Mil)



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Administración:** Administrador titular: MOLINAR GALANTE DANA  
Yael D.N.I N° 31.159.391, CUIT N° 27-31159391-4.

Administrador suplente: MOLINAR FERNANDO ADRIAN, D.N.I N°  
29.190.104, CUIT N° 20-29190104-3.

San Juan, 27 de Abril de 2022.-



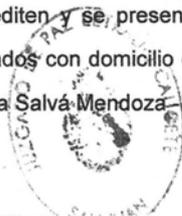
*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 79.633 Mayo 03 \$ 1.650.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34931-B, caratulados: "CATALDO RIGOBERTO FRANCISCO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 18 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 78.723 Mayo 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GRACIELA INGRID SEGOVIA, D.N.I. N°: 3563491**, en autos N° 177857, caratulados: "SEGOVIA GRACIELA INGRID S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.724 Mayo 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ESCARATE JORGE BERNARDO, DNI N°: 11.118.425 Y DOMINGUEZ CATALINA MABEL, DNI N°: 14.072.559**, en autos N° 181429, caratulados: "DOMINGUEZ CATALINA MABEL Y ESCARATE JORGE BERNARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.636 Mayo 03/05 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CORREA OMAR DANIEL DNI: 23.381.060**, en autos N° 180336, caratulados: "CORREA OMAR DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMER  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.637 Mayo 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MERCADO JORGE VICTOR, DNI.N°16.836.038.**, en autos N° 181226, caratulados: "MERCADO JORGE VICTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ

SELLO: .....

REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.638 Mayo 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RIVOLETTI MARIA DNI: 3.179.894**, en autos N° 181497, caratulados: "RIVOLETTI MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 70106)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



FIRMA:   
SELLO:   
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.639 Mayo 03/05 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SORIA FELISA DEL CARMEN, DNI.N°12.421.268** en autos N° 181596, caratulados: "SORIA FELISA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.



FIRMA:   
SELLO:   
ANA M. BASUALDO  
ABOGADA SECRETARIA  
REFERENTE OF. DE OFICINA  
OFIJU CIVIL N° 1-

N° 79.628 Mayo 03/05 \$ 100.-

### EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 34764-B, caratulados: "CHAVES JUAN S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así ordena dice: "San Juan Cauce, 27 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

Nº 79.629 Mayo 03/05 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofi. Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CONSUELO ELENA GUTIERREZ, D.N.I. Nº 3.197.712** en autos Nº 167839, caratulados: "GUTIERREZ CONSUELO ELENA S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS 120627 AGUERO ADAN CASTULO -SUCESORIO)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.



FIRMA: *Maria Valentina Velasco*  
SELLO: ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 79.630 Mayo 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUERRA DIAZ MIGUEL OSCAR, D.N.I. N° M 6.760.857** en autos N° 161310, caratulados: "GUERRA DIAZ MIGUEL OSCAR S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 145557))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.631 Mayo 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JESUS VALLE, D.N.I. N° 11.093.519, en Autos N° 40163, caratulados: "VALLE, CARLOS JESUS S/ Sucesorio".- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

Con Beneficio de Litigar sin Gastos, en trámite.



Dr. SERGIO A. NAZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 3864 Abril 26/Mayo 03 Eximido.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. **FURIO, JOSÉ D.N.I.Nº. M6.754.566** y **MARTI, DELIA D.N.I.Nº. 5.196.406**, en Autos N° 15950/2021, caratulados "**FURIO JOSE y MARTI DELIA S/ SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 11 de marzo de 2022.-



Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ATENCIO FERNANDO**, en autos N° 2032/22, caratulados **ATENCIO FERNANDO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. SANDRA E. COZZI - SOLICITANTE:ANGELICA LILIANA ATENCIO)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 20 de abril de 2022.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 79.626 Mayo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HECTOR FABIAN DOMINGUEZ, D.N.I. N°: 22064131**, en autos N° 171345, caratulados: "DOMINGUEZ HECTOR FABIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.622 Mayo 02/04 \$ 100.-

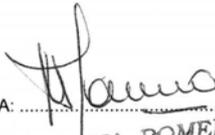
**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PEREZ JOSE DNI: 6.727.681 Y CAMPOS AGUADO LUISA DNI: 3.198.086**, en autos N° 180902, caratulados: "PEREZ JOSE Y CAMPOS AGUADO LUISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.627 Mayo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DOMINGUEZ OLGA ELSA, DNI N°: 02.985.236**, en autos N° 178680, caratulados: "DOMINGUEZ OLGA ELSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.



FIRMA: .....

SELO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.619 Mayo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDERNERA SANTIAGO FRANCISCO DNI: 6.738.473**, en autos N° 178225, caratulados: "PEDERNERA SANTIAGO FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de abril de 2022.



FIRMA: .....

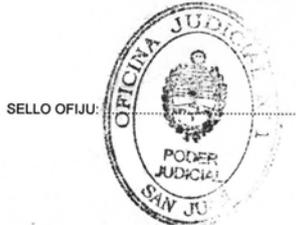
SELO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.606 Mayo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **YANZON LILIANA VIOLETA, D.N.I. N° 11.838.108** en autos N° 181739, caratulados: "YANZON LILIANA VIOLETA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.617 Mayo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Señores **GUILLERMO CARRIZO** y **ESEQUIEL CARRIZO**, para que hagan valer sus derechos en **AUTOS N° 2033/22 caratulados "CARRIZO GUILLERMO y CARRIZO ESEQUIEL S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. DANIEL RUBIÑO - SOLICITANTE: CARRIZO MARIA ALEJANDRA)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de Abril de 2022. FDO. JUEZ DR. PEDRO RODOLFO RIZO.

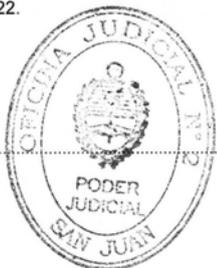


N° 79.616 Mayo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SOLAZZO ROSARIO CARMEN DNI : 5.670.824**, en autos N° 181085, caratulados: "SOLAZZO ROSARIO CARMEN S/ Sucesorio (x cuerda floja c/ 54438 CALDERON JOSE SUCESORIO)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

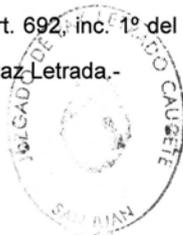
SELLO:

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.612 Mayo 02/04 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34937-B, caratulados: "BUFFAGNI AMERICO EDUARDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 79.613 Mayo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

**TERESA MABEL LUNA, D.N.I. N°: 4189402**, en autos N° 181775, caratulados: "LUNA TERESA MABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°151780)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Noelia Sabattini*  
D<sup>ña</sup> NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.610 Mayo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GHISOLI ESQUIVEL ELSA DNI: 3.173.033**, en autos N° 181176, caratulados: "GHISOLI ESQUIVEL ELSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

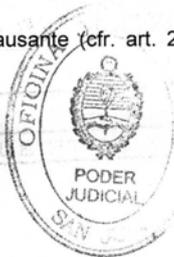
SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.608 Mayo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUERRA CLIDIS LAURA D.N.I. 2.958.163 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177237, CARATULADOS "GUERRA CLIDIS LAURA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de agosto de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.607 Mayo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUARTE OSCAR ROBERTO, DNI N°: 07.947.784, en autos N° 181909, caratulados: "RUARTE OSCAR ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Natalia Romero*

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.609 Mayo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GAMBOA FREDESVINDA DNI: 3.874.088**, en autos N° 181727, caratulados: "GAMBOA FREDESVINDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.592 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**- - EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARCIA EDUARDO RUBEN, D.N.I. N° 10.600.560** en autos N° 176292, caratulados: "GARCIA EDUARDO RUBEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 79.593 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ZAPATA EDUARDO DNI: 6.772.152, en autos N° 180871, caratulados: "ZAPATA EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.



FIRMA:

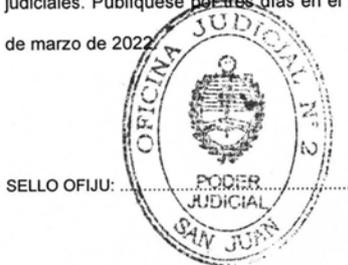
SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.594 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

SAENZ VALIENTE GLADYS SUSAN

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. SAENZ VALIENTE GLADYS SUSAN, D.N.I. N° 5.671.161 en autos N° 178526, caratulados: "SAENZ VALIENTE GLADYS SUSAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 166611)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2022.



FIRMA:

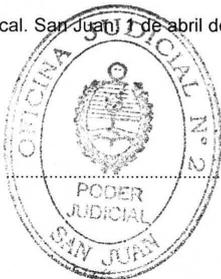
SELLO: Dra. María Agustina Moya  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.598 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ELICHIRIBEHETY HORACIO ARMANDI DNI: 1.306.141 Y GALLERANO LAURA DNI: 1.922.006**, en autos N° 168458, caratulados: "ELICHIRIBEHETY HORACIO ARMANDO Y GALLERANO LAURA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.599 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROLDAN JORGE ALBERTO POMPEYO, DNI N°: 07.936.879**, en autos N° 181694, caratulados: "ROLDAN JORGE ALBERTO POMPEYO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.601 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BIANCO BRUNA DNI: 93.796.342**, en autos N° 181756, caratulados: "BIANCO BRUNA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.603 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-



**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **TORO PEDRO FERNANDO Doc. ident. N° 6.725.289 Y GAMBOA ALSOMIRA GENOBEVA Doc. ident. N°2.753.563** en autos N° 5034/22, caratulados TORO PEDRO FERNANDO Y GAMBOA ALSOMIRA GENOBEVA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O ) . SAN JUAN, 30 de marzo de 2022.-

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

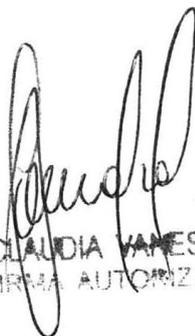
N° 79.604 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **VAZQUEZ PABLA PETRONA** DNI **08.070.649** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7421/22, Caratulados: “VAZQUEZ PABLA PETRONA S/ SUCESION AB INTESTATO”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 25 de abril de 2022



  
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.591 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	8.100,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>8.100,00</b>

02-05-22